



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que la parte demandante allegó las actuaciones desplegadas para materializar la citación para notificación personal de la ejecutada Alicia Restrepo de Flórez, para tal efecto se aportó la citación debidamente cotejada y sellada con No. de guía 076000488988 de la empresa de servicios postales Envía.

Se informa que dentro de los documentos allegados por la parte demandante no se aportó la certificación de entrega correspondiente a la guía (076000488988); Sin embargo efectuada la consulta en la página de la empresa de mensajería, se obtuvo la certificación respectiva con fecha de entrega del día 30 de junio de 2023 a la dirección física dispuesta para ello. (*ver anexo 09. Cdo ppal*).

Finalmente se indica que la parte activa allegó las diligencias para materializar la notificación por aviso del demandado a las direcciones físicas informada en la demanda; para tal efecto se aportó: i) Guía N° 076000493507, ii) Comunicación para notificación por aviso cotejada y sellada y iii) Certificación de entrega emitida por la empresa de correspondencia. Se advierte que la parte demandante no allegó la constancia de remisión de la *copia informal de la providencia que pretende notificar*.

Manizales, 11 de agosto de 2023


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00138-00
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CAMLEIAS PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	ALICIA RESTREPO DE FLOREZ

i. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuidad a la presente causa judicial.

Resuelve.

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para conocimiento de las partes en contienda, las diligencias adelantadas por la parte demandante tendientes a lograr la citación para notificación personal del demandado, las cuales fueron efectuadas a través de la empresa de servicios postales Envía mediante la guía 076000488988.



SEGUNDO: **INCORPORAR** al expediente para conocimiento de las partes en contienda, las diligencias adelantadas por la parte demandante tendientes a lograr la notificación por aviso del demandado, las cuales fueron efectuadas a través de la empresa de servicios postales Envía mediante la guía 076000493507.

TERCERO: **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia remita a este despacho judicial los documentos exigidos por el artículo 292 del Código General del Proceso ello con el fin de tener como válida la notificación por aviso y continuar con el trámite de integración del contradictorio, esto es, la constancia de remisión de la *copia informal de la providencia que pretende notificar*, que debió haber sido remitida a través de la guía 076000493507.

CUARTO: **REQUERIR** a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de materializar efectiva y **correctamente** la notificación por aviso de la ejecutada, so pena dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ.

Vc

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8acd09d1758349b5c744a858aa5d48a3b178795fc6187386bdf16499debb86**

Documento generado en 14/08/2023 05:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>